

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10 del acuerdo 007 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo 007 de 2015.

Que el Acuerdo 007 de 2015 en el literal g) del artículo 10 señala que una de las funciones del Consejo Superior Universitario es la de aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad.

Que el Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997 *“Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad”* en su artículo 62 señala *“MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias”*.

Que la Ley 1819 de 2016 *“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 142 señala que *“(…) las cooperativas (…) pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial (...)”*; y en el parágrafo 2 del mencionado artículo señala que *“El recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública”*.

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

Que el Ministerio de Educación Nacional a fin de dar cumplimiento a los acuerdos con la mesa de diálogo para la Educación Superior, expidió la Resolución No. 010515 del 4 de octubre de 2019, establece la necesidad de la destinación de los recursos referidos en el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 (cooperativas) a 56 Instituciones de Educación Superior Pública, incluida la Universidad de Cundinamarca.

Que el Ministerio de Educación Nacional emitió la Circular No. 26 de 2018 dirigida a las Instituciones de Educación Superior Públicas entre otras entidades, a través de la cual expuso los criterios para destinar los excedentes de manera autónoma por las cooperativas, entre los cuales señaló: "(...) 1. Los recursos se destinarán a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas¹ (...)".

Que la Ley 1697 de 2013 "Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia", en su artículo 2 señala "NATURALEZA JURIDICA. La estampilla "Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo".

Que la Ley 1697 de 2013 respecto a la destinación de los recursos en su artículo 4 señala que "(...) Los recursos que se recauden mediante la estampilla se destinarán prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país (...)".

Que la Resolución No. 005072 de abril de 2020 del Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades, Instituciones de Educación Superior y

¹ 1.1 Cupos: Para efectos de la presente Circular la expresión de cupo se refiere a la prestación del servicio educativo a un estudiante en una institución de educación superior, con la financiación del valor establecido para el periodo académico, en la proporción que se establezca entre la institución de educación superior pública y la cooperativa respectiva. 1.2 Programa: Para efectos de la presente Circular la expresión de programas se refiere a programas académicos. (Circular 26 de 2018. MEN).

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

Establecimientos Públicos en la vigencia 2020”, en el artículo 2 señala *Asignar y ordenar la transferencia a las universidades estatales, de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020, provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia (...)*”, que de acuerdo al detalle corresponde a la Universidad de Cundinamarca la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.427.651.967,00).

Que la Universidad de Cundinamarca en el Acuerdo 000034 de 19 de diciembre de 2019, “*Por el cual se fijan los cálculos del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2020*”, en el artículo 1 “*Fijense los cálculos de rentas del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2020 (...)*”, estimó un recaudo por concepto de Estampilla Pro-Universidades Estatales por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$489.574.246,00), por lo tanto en atención a la Resolución No. 005072 de abril de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario incorporar un saldo por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$938.077.721,00).

Que la Ley 1230 del 16 de julio de 2008 “*Por medio de la cual se crea la estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, y se dictan otras disposiciones*” señala en su artículo 3² que “*(...) El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo 1º de la presente ley, se distribuirá y se destinará así: El treinta por ciento (30%) para inversión en el mantenimiento, ampliación y modernización de su planta física, futuras ampliaciones y construcciones; el treinta por ciento (30%) para el desarrollo y modernización de la infraestructura tecnológica de la solución de tecnologías de información, Plataforma Virtual, Comunicaciones, Digitalización y Educación Virtual; el veinte por ciento (20%) en la Investigación Científica; el cinco por ciento (5%) modernización y dotación de los laboratorios; el cinco por ciento (5%) modernización y dotación de las Bibliotecas y para el Fondo Editorial; el cinco por ciento (5%) en la modernización de un centro de archivo y documental; el cinco por ciento (5%) para un programa especial de becas académicas y estudiantiles*”.

² Artículo corregido por el artículo 1 del Decreto 4400 de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 47.178 de 19 de noviembre de 2008.

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

Que el Acuerdo No. 013 de 2011 del Concejo Municipal de Girardot, “*Por medio el cual se establece como obligatorio el uso de la Estampilla ProDesarrollo Universidad de Cundinamarca, UDEC, en el municipio de Girardot*”, señala en su artículo 2 que: “*DESTINACION: los recursos provenientes del recaudo por este concepto, se destinarán exclusivamente a financiar las inversiones de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA seccional Girardot así: El treinta por ciento (30%) para inversión en el mantenimiento, ampliación y modernización de su planta física, futuras ampliaciones y construcciones; el treinta por ciento (30%) para el desarrollo y modernización de la infraestructura tecnológica de la solución de tecnologías de información, Plataforma Virtual, Comunicaciones, Digitalización y Educación Virtual; el veinte por ciento (20%) en la Investigación Científica; el cinco por ciento (5%) modernización y dotación de los laboratorios; el cinco por ciento (5%) modernización y dotación de las Bibliotecas y para el Fondo Editorial; el cinco por ciento (5%) en la modernización de un centro de archivo y documental; el cinco por ciento (5%) para un programa especial de becas académicas y estudiantiles*”.

Que el Secretario de Hacienda del Municipio de Girardot, certificó en fecha 30 de diciembre de 2019 un recaudo por concepto de Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$43.642.218,00).

Que la Universidad de Cundinamarca a través de la Dirección de Control Disciplinario adelantó proceso radicado 266 de 2014 en el cual resolvió en su artículo segundo: “*(...) imponer al señor LEANDRO JAVIER SARMIENTO cancelar la suma de \$7.792.818, correspondiente a noventa días del último salario devengado, para la época de los hechos, consistente en \$2.597.606 (...) a favor de la Universidad de Cundinamarca, los cuales deberán ser consignados en un plazo máximo de (30) días, contados a partir de la ejecutoria de la decisión, de conformidad con lo consagrado en el artículo 173 inciso 3 de la ley 734 de 2002*”.

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

Que a través de comunicación de la Tesorería General de la Universidad de Cundinamarca se le informo al señor Leandro Javier Sarmiento que: “al momento del fallo y de ser notificado, tenía 30 días para cancelar la sanción. En ese sentido y con base en la Ley 734 de 2002 y el Decreto 2170 de 1992 que dice: *“cuando no hubiere sido cancelada, el moroso deberá cancelar el monto de esta con los correspondientes intereses comerciales”* Así las cosas, *el interés corriente comercial es del 27,29% E.A. con tasa mensual efectiva del 2.031%, en consecuencia, el valor a pagar es de \$10.536.022”*.

Que la Tesorería General de la Universidad de Cundinamarca remitió a la Dirección de Planeación Institucional soporte de pago con ocasión a la sanción proferida dentro del expediente 266 de 2014, en contra del señor Leandro Javier Sarmiento Pedraza, por valor de \$10.536.022.

Que la Universidad de Cundinamarca a través de la Dirección de Control Disciplinario adelantó proceso radicado 297 de 2015 en el cual resolvió en su artículo segundo: *“(…) imponer (...) al señor CRISTIAN CAMILO REY CRUZ como sanción disciplinaria una multa correspondiente a sesenta (60) días del último pago devengado es decir la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.064.740) a favor de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA los cuales deberán ser consignados en una plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de esta decisión, de conformidad con lo consagrado en el artículo 173 inciso 3 de la Ley 734 de 2002”*.

Que atendiendo a lo descrito en el artículo 25 Decreto 2170 de 1992 que señala: *“(…) En caso de retardo en el pago se causarán intereses a favor del empleado o trabajador retirado, equivalentes a la tasa variable DTF que señale el Banco de la República, a partir de la fecha del acto de liquidación (...)”*, se logra evidenciar conforme a certificación por parte de la Tesorería General de la Universidad de Cundinamarca en la cual indica que se depositó en entidades financiera la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.149.480,00), correspondiente a ingreso de recursos por Sentencias, conciliaciones, Laudos o Actos Administrativos, de conformidad al pago efectuado por el señor Cristian Camilo Rey Cruz como consecuencia de la sanción impuesta en el proceso disciplinario radicado 297 de 2015.

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

Que a través del Convenio de Inversión para la Educación Superior, celebrado entre la Universidad de Cundinamarca y la Cooperativa de Usuarios del Acueducto Comunal de las Veredas del Sur COOVESUR LTDA ESP, se acordó invertir los excedentes que la cooperativa Coovesur destine autónomamente en cupos y programas de educación superior en la Universidad de Cundinamarca, autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, así: “ (...) *La COOPERATIVA Coovesur hace entrega a la UNIVERSIDAD de Cundinamarca, de la suma de un millón trescientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta pesos m/cte (\$1.386.540,00) (...)*”.

Que la Tesorería General de la Universidad de Cundinamarca certificó un saldo pendiente de recaudo para la vigencia 2019 por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$335.381,00), los cuales ingresaron en la vigencia 2020 con destinación específica para la cancelación del 50% del valor de la matrícula de los estudiantes del municipio de Fusagasugá y que habiten en las veredas del sur. Que a través del Convenio de Inversión para Educación Superior No. 01 celebrado entre la Universidad de Cundinamarca y la Cooperativa Integral de Productores de Carbón de Cucunuba “COOCARBOCUBA”, se acordó invertir los excedentes que la Cooperativa Integral de Productores de Carbón de Cucunuba destine autónomamente en cupos y programas de educación superior en la Universidad de Cundinamarca, autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, así: “(...) DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON M/CTE (\$2.840.000,00) (...)”, los cuales ingresaron para la vigencia 2020 con destinación específica para los programas académicos de la seccional de Ubaté.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 000198 de 30 de diciembre de 2019 “*por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020*”, señala en el artículo 2 que se fijaron los computo para el presupuesto de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca, apropiaron los gastos para los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca y en consecuencia, se liquidó el rubro de venta de servicios por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$699.200.000,00).

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

Que el Acuerdo No. 000034 de 27 de diciembre de 2019 “*Por el cual se fijan los cálculos del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2020*”, señala en el artículo 2 “Fijense los cálculos de rentas del presupuesto de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2020”, se aprobó la estimación de ingresos del fondo por valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES TRES PESOS M/CTE (\$580.000.003,00), de los cuales TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00) corresponden al rubro 130204 - Venta de Servicios, así:

1301 INGRESOS FONDOS ESPECIALES SECCIONALES Y EXTENSIONES	
130201 – Convenios y contratos académicos	550.000.000,00
130102 – Educación Continuada e Interacción Continuada	1,00
130103 – Rendimientos Financieros Fondos Especiales	1,00
130104 – Venta de Servicios	30.000.000,00
130105 – Transferencias de las Universidad	1,00
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	580.000.003,00

Qué en el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 000198 de 30 de diciembre de 2019 “*por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020*”, señala que se apropiaron para atender los gastos del presupuesto de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$699.200.000,00), de los cuales DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00) corresponden al rubro 51010107 – Fortalecimiento Centro de Estudios Agroambientales Extensión Facatativá, así:

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

5101 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDOS ESPECIALES			
CONCEPTO	Fuente de Financiación		TOTAL APROPIACIÓN
	Recursos de Terceros	Propios	
510101 – Ejecución Fondos Especiales UCundinamarca			
51010101 - Ejecución Convenios Seccional Ubaté	110.000.000,00	3.00,00	110.000.003,00
51010102 - Ejecución Convenios Seccional Girardot	110.000.000,00		110.000.000,00
51010103 - Ejecución Convenios Extensión Facatativá	110.000.000,00		110.000.000,00
51010104 - Ejecución Convenios Extensión Zipaquirá	110.000.000,00		110.000.000,00
51010105 - Ejecución Convenios Extensión Soacha	110.000.000,00		110.000.000,00
51010106 – Fortalecimiento Centro de Estudios Agroambientales Seccional Ubaté	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00
51010107 – Fortalecimiento Centro de Estudios Agroambientales Extensión Facatativá	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDOS ESPECIALES SECCIONALES Y EXTENSIONES	550.000.000,00	30.000.003,00	580.000.003,00

Que se suscribió el F-CE No. 001 de 2020 que entre la Universidad de Cundinamarca y Julio Cesar Gómez Gómez identificado con cédula de ciudadanía 1.073.151.364 de Madrid Cundinamarca cuyo objeto era “EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALQUILER DE PASTOS DEL PREDIO DENOMINADO “UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL” DE LA EXTENSIÓN DE FACATATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA” por valor de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$16.405.939,00).

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

Que una vez suscrito el F-CE No. 001 de 2020 por un mayor valor, se evidencia la necesidad de incorporar el excedente por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.405.939,00), en el rubro de Fortalecimiento Centro de Estudios Agroambientales Extensión Facatativá.

Que por el ejercicio financiero los fondos especiales de la Universidad de Cundinamarca de: Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel y Centro Académico Deportivo – CAD, el Tesorero General de la Universidad de Cundinamarca certificó que en lo corrido de la vigencia 2020, se han percibido recursos por concepto de rendimientos financieros así:

Rendimientos Financieros Fondo Centro Académico Deportivo	27.549,48
Rendimientos Financieros Fondo Ciencias, Tecnología e Innovación	481.560,11

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca expidió el Acuerdo 000034 del 19 de diciembre de 2019 *“Por el cual se fijan cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020”*.

Que a través de la Resolución Rectoral 000198 del 30 de diciembre de 2019, se ordenó liquidar el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre 2020.

Que a través de la Resolución Rectoral 000001 de 8 de enero de 2020, se modificó la Resolución 00198 del 30 de diciembre de 2019.

Que el Tesorero General de la Universidad de Cundinamarca certificó en fecha 3 de julio de 2020, que se encuentran disponibles en entidades financieras correspondientes a ingresos recaudados en la vigencia 2020 por:

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

CONCEPTO	VALOR
Estampilla Pro-Universidades Estatales	938.077.721,00
Estampilla ProDesarrollo UDEC Vigencias Anteriores	792.502.368,08
Ingresos y transferencias por Sentencias Judiciales	12.685.502,00
Estampilla Pro-Desarrollo Girardot Reconocimiento Vigencias Anteriores	43.642.218,00
Aportes art.142 ley 1819 de 2016 – Cooperativas	3.175.381,00
Venta de Servicios Fondos Especiales Seccionales y Extensiones	4.405.939,00
Rendimientos Financieros Fondo Centro Académico Deportivo	27.549,48
Rendimientos Financieros Fondo Ciencias, Tecnología e Innovación	481.560,11
TOTAL RECURSOS CERTIFICADOS	1.794.998.238,67

Que, de acuerdo con las necesidades de la Universidad de Cundinamarca y la destinación específica de las fuentes de financiación, presentados por la Dirección de Planeación Institucional de acuerdo con los proyectos radicados, revisados y viabilizados técnicamente ante el Banco Universitario de Proyectos, en sesión ordinaria virtual del Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, con fecha 8 de julio de 2020 se avalaron y priorizaron los siguientes proyectos:

Proyectos de Inversión	Justificación de la Inversión
Suscripción de licencias de software académico para la Universidad de Cundinamarca.	Con este proyecto se realiza la renovación, suscripción y actualización de las licencias de software aportan al desarrollo de los núcleos temáticos de los programas académicos en el proceso de formación y aprendizaje para las practicas académicas.

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

Proyectos de Inversión	Justificación de la Inversión
Adquisición de equipos esenciales para laboratorios de microbiología, química y nutrición animal, programa de Zootecnia, Seccional Ubaté.	Con este proyecto se realiza el mejoramiento de los espacios académicos, para prácticas de laboratorio en el marco de renovación de registro calificado del programa de Zootecnia de la seccional Ubaté y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en el convenio con la Cooperativa COOCARBOCUBA.
Adquisición recursos electrónicos para las bibliotecas de la universidad de Cundinamarca vigencia 2020.	Con este proyecto se realiza la renovación de los recursos electrónicos para las bibliotecas de la Universidad de Cundinamarca corresponden a las licencias de bases de datos para el uso de libros electrónicos, bases de datos de texto completo (agregadas), bases de datos de índices y resúmenes, bases de datos de referencia (biografías, diccionarios, directorios, enciclopedias, etc., bases de datos numéricas y de estadísticas, imágenes electrónicas, recursos electrónicos audiovisuales para los usuarios de las bibliotecas de la Universidad de Cundinamarca.
Compra de elementos electrónicos para la modernización y el fortalecimiento de la Biblioteca de la UCundinamarca Seccional Girardot.	Con este proyecto la seccional Girardot realiza la adquisición de elementos electrónicos para la modernización y el fortalecimiento del área de la sala de lectura de la biblioteca, como un espacio adecuado el desarrollo de actividades orientadas a incentivar la lectura.
Gestión documental sede Fusagasugá de la universidad de Cundinamarca.	Con este proyecto el archivo central en la Universidad de Cundinamarca debe asegurar la custodia de los documentos históricos de la sede, seccionales y extensiones, para lo cual requiere la adquisición de elementos de protección, equipos tecnológicos y mobiliario, así como los procesos de limpieza y desinfección.
Gestión documental seccional Girardot de la universidad de Cundinamarca.	Con este proyecto el archivo de la Seccional Girardot de la Universidad de Cundinamarca debe asegurar la custodia de los documentos producidos anualmente por la seccional, para lo cual requiere la adquisición de elementos de protección, equipos tecnológicos y mobiliario.
Transferencia de producción de investigación.	Con este proyecto la Dirección de Investigación fomenta la transferencia de producción de investigación, que se refiere a la inversión que se realiza para la publicación de artículos, libros, los tramites de patentes, la participación de docentes y semilleristas en ponencias.

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

Proyectos de Inversión	Justificación de la Inversión
Fortalecimiento y visibilidad de la investigación seccional Girardot.	Con este proyecto se realiza la financiación de proyectos de investigación desarrollados por lo programas académicos de la Seccional Girardot, orientados a la solución de problemas de la región.
Adecuación de un espacio de actividad física extensión Facatativá de la Universidad de Cundinamarca.	Con este proyecto se realizará en la extensión Facatativá el mejoramiento de las condiciones ofrecidas a los estudiantes de la extensión requiere la adecuación de un espacio de actividad física dotado con equipos de parques biosaludable, así como una cafetería.
Adquisición de paneles solares para la seccional Girardot de la Universidad de Cundinamarca.	Con este proyecto se realiza la inversión para adelantar el proceso de implementación del proyecto campus verde, la seccional Girardot ha realizado por etapas la implementación de paneles solares para la reducción de los costos de energía.
Mejoramiento de la red de internet y cableado de la extensión Facatativá.	Con este proyecto se realizará el mejoramiento de la infraestructura tecnológica bajo los requerimientos de Gobierno en línea con respecto a la implementación de IPv6, la Universidad de Cundinamarca en la extensión Facatativá requiere realizar la inversión del proyecto para ofrecer una mejor conectividad a los estudiantes con las zonas wifi.
Fortalecimiento de recursos informáticos de la Universidad de Cundinamarca.	Con este proyecto la Universidad de Cundinamarca teniendo en cuenta, que en el marco de la tecnología de la información los recursos informáticos tienen un periodo de obsolescencia corta, se deben realizar inversiones para la actualización y reposición de los equipos informáticos con capacidades de almacenamiento y procesamiento de datos superiores a las existentes, para el uso de software especializado y conectividad, que mejoran los procesos tanto académicos, como administrativos.
Exoneraciones de matrícula como apoyo económico de matrícula de estudiantes de pregrado con el fin de fomentar la permanencia estudiantil.	Con este proyecto la Universidad de Cundinamarca teniendo en cuenta que la Dirección de Bienestar Universitario, realiza anualmente la proyección de las exoneraciones de matrícula para el segundo periodo académico de la vigencia en curso y el primero de la vigencia siguiente, en el marco actual de la emergencia sanitaria, se invirtieron recursos adicionales para cubrir la matrícula de estudiantes en condiciones de

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

Proyectos de Inversión	Justificación de la Inversión
	vulnerabilidad, por consiguiente, se requieren los recursos para exoneraciones de matrícula del I periodo académico del 2021.

Que la Dirección de Planeación Institucional, certificó que los proyectos aprobados se encuentran radicados en el Banco Universitario de Proyectos y poseen viabilidad técnica, describiendo el comportamiento de apropiación presupuestal en lo corrido de la vigencia 2020 y el requerimiento de asignación presupuestal, el cual se presenta a incorporación de acuerdo con la siguiente destinación:

Rubro	Proyectos de Inversión	Valor del Proyecto	Asignación Inicial del proyecto	Apropiación Definitiva del proyecto	Otras adiciones proyectadas	Adición Presupuestal Solicitada					Valor Proyecto con adición	Saldo pendiente de asignar
						Estampilla ProDesarrollo UDEC Vigencias Anteriores	Estampilla ProDesarrollo Girardot Vigencias Anteriores	Estampilla Pro-Universidades Estatales	Ingresos y transferencias por Sentencias Judiciales	Aportes art.142 ley 1819 de 2016 - Cooperativas		
Dotación Laboratorio general Dotación Laboratorio Girardot	Suscripción de licencias de software académico para la Universidad de Cundinamarca	878.537.095,00	253.085.000,00	489.652.213,00	0,00	39.625.118,40	2.182.110,90	0,00	0,00	0,00	531.459.442,30	347.077.652,70
Dotación Laboratorio general	Adquisición de equipos esenciales para laboratorios de microbiología, química y nutrición animal, programa de Zootecnia, Seccional Ubaté.	22.118.750,00	7.506.499,00	7.506.499,00	11.447.888,53	0,00	0,00	0,00	0,00	2.840.000,00	21.794.387,53	324.362,47
Dotación Biblioteca general	Adquisición recursos electrónicos para las bibliotecas de la universidad de Cundinamarca vigencia 2020	1.552.030.048,00	540.210.363,00	540.210.363,00	746.730.576,54	39.625.118,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1.326.566.057,94	225.463.990,06
Dotación Biblioteca Girardot	Compra de elementos electrónicos para la modernización y el fortalecimiento de la Biblioteca de la UCundinamarca Seccional Girardot	33.224.814,33	13.576.578,00	31.042.703,43	0,00	0,00	2.182.110,90	0,00	0,00	0,00	33.224.814,33	0,00

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

Rubro	Proyectos de Inversión	Valor del Proyecto	Asignación Inicial del proyecto	Apropiación Definitiva del proyecto	Otras adiciones proyectadas	Adición Presupuestal Solicitada					Valor Proyecto con adición	Saldo pendiente de asignar
						Estampilla ProDesarrollo UDEC Vigencias Anteriores	Estampilla ProDesarrollo Girardot Vigencias Anteriores	Estampilla Pro-Universidades Estatales	Ingresos y transferencias por Sentencias Judiciales	Aportes art.142 ley 1819 de 2016 - Cooperativas		
Archivo Documental general	Gestión documental sede Fusagasugá de la universidad de Cundinamarca	500.000.000,00	103.300.000,00	278.415.700,00	0,00	39.625.118,40	0,00	0,00	0,00	0,00	318.040.818,40	181.959.181,60
Archivo Documental Girardot	Gestión documental seccional Girardot de la universidad de Cundinamarca	36.000.000,00	13.576.578,00	33.281.568,43	0,00	0,00	2.182.110,90	0,00	0,00	0,00	35.463.679,33	536.320,67
Investigación general	Transferencia de producción de investigación	350.000.000,00	133.283.484,00	150.000.000,00	0,00	158.500.473,62	0,00	0,00	0,00	0,00	308.500.473,62	41.499.526,38
Investigación Girardot	Fortalecimiento y visibilidad de la investigación seccional Girardot	268.011.667,00	54.306.312,00	213.705.355,00	0,00	0,00	8.728.443,60	0,00	0,00	0,00	222.433.798,60	45.577.868,40
Planta Física general	Adecuación de un espacio de actividad física extensión Facatativá de la Universidad de Cundinamarca.	249.220.300,16	0,00	11.469.589,73	0,00	237.750.710,43	0,00	0,00	0,00	0,00	249.220.300,16	0,00
Planta Física Girardot	Adquisición de paneles solares para la seccional Girardot de la Universidad de Cundinamarca	55.000.000,00	0,00	41.798.281,60	0,00	0,00	13.092.665,40	0,00	0,00	0,00	54.890.947,00	109.053,00
Desarrollo Tecnológico general	Mejoramiento de la red de internet y cableado de la extensión Facatativá	1.175.828.431,43	0,00	0,00	0,00	237.750.710,43	0,00	938.077.721,00	0,00	0,00	1.175.828.431,43	0,00
Desarrollo Tecnológico Girardot	Fortalecimiento de recursos informáticos de la Universidad de Cundinamarca	94.552.132,40	81.459.467,00	81.459.467,00	0,00	0,00	13.092.665,40	0,00	0,00	0,00	94.552.132,40	0,00
Programa de Becas general	Exoneraciones de matrícula como apoyo económico de matrícula de estudiantes de pregrado con el fin de fomentar la permanencia estudiantil.	2.108.796.629,00	789.015.279,00	1.989.924.200,00	0,00	39.625.118,40	2.182.110,90	0,00	12.685.502,00	335.381,00	2.044.752.312,30	64.044.316,70
Programa de Becas Girardot												

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

Que en sesión ordinaria virtual del Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS del 8 de julio de 2020, se recomendó al Rector presentar ante el Consejo Superior la incorporación de los ingresos certificados por la Tesorería recaudados en la vigencia 2020 por un valor total de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.794.998.238,67)**.

Por lo antes expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Crear en el Presupuesto de Rentas de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, los rubros presupuestales de los ingresos corrientes, en los siguientes términos:

NUMERAL	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
110409	Ingresos y transferencias por Sentencias Judiciales	Corresponde a los ingresos y transferencias por concepto de sentencias judiciales, estimados por la Dirección Jurídica, de acuerdo con las sentencias emitidas a favor de la Universidad, incluye también las sentencias estimadas para la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales.
110412	Estampilla Pro-Desarrollo Girardot Reconocimiento Vigencias Anteriores	Es el reconocimiento de los recursos de Estampilla Pro-Desarrollo Girardot que corresponden a vigencias anteriores y que ingresan en la actual vigencia.

ARTÍCULO 2.- Modificar el Presupuesto de Rentas de la Universidad de Cundinamarca correspondiente a la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, adicionando en los ingresos no tributarios la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.790.083.190,08)**, como a continuación se señala:

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

11 INGRESOS CORRIENTES

1104 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
110403	Estampilla Pro-Universidades Estatales	938.077.721,00
110404	Estampilla Pro-Desarrollo UDEC Vigencias Anteriores	792.502.368,08
110409	Ingresos y transferencias por Sentencias Judiciales	12.685.502,00
110411	Aportes art.142 Ley 1819 de 2016 – Cooperativas	3.175.381,00
110412	Estampilla Pro-Desarrollo Girardot Reconocimiento Vigencias Anteriores	43.642.218,00
SUBTOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS		1.790.083.190,08

TOTAL ADICIÓN INGRESOS UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.790.083.190,08
---	-------------------------

ARTÍCULO 3.- Modificar al presupuesto de rentas de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, adicionando en los ingresos fondos especiales seccionales y extensiones la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.405.939,00)**, en los ingresos fondo centro académico deportivo la suma de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$27.549,48)** y en ingresos fondo ciencia, tecnología e innovación la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA**

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$481.560,11), para un total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$4.915.048,59), como a continuación se señala:

13 INGRESOS FONDOS ESPECIALES UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

1301 INGRESOS FONDOS ESPECIALES SECCIONALES Y EXTENSIONES		
NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
130104	Venta de Servicios	4.405.939,00
SUBTOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES SECCIONALES Y EXTENSIONES		4.405.939,00
1302 INGRESOS FONDO CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO		
130203	Rendimientos Financieros Fondos Especiales	27.549,48
SUBTOTAL INGRESOS FONDOS CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO		27.549,48
1303 INGRESOS FONDO CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		
130303	Rendimientos Financieros Fondos Especiales	481.560,11
SUBTOTAL INGRESOS FONDO CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		481.560,11
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES		4.915.048,59

ARTÍCULO 4.- Modificar el Presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, adicionando los recursos contemplados en el artículo 2° de este mismo Acuerdo por valor de **MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.790.083.190,08)**, así:

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

B. PRESUPUESTO DE GASTOS

4. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA

41. INVERSIÓN ACADÉMICA (POAI)

NUMERAL	CONCEPTO	Ingresos y transferencias por Sentencias Judiciales	Aportes art.142 ley 1819 de 2016 Cooperativas	Estampilla Pro-Universidades Estatales	Estampilla ProDesarrollo UDEC Vigencias Anteriores	Estampilla ProDesarrollo Girardot Vigencias Anteriores	TOTAL
410103	Dotación Laboratorio general	0,00	2.840.000,00	0,00	39.625.118,40	0,00	42.465.118,40
410103	Dotación Laboratorio Girardot	0,00	0,00	0,00	0,00	2.182.110,90	2.182.110,90
410104	Dotación Biblioteca general	0,00	0,00	0,00	39.625.118,40	0,00	39.625.118,40
410104	Dotación Biblioteca Girardot	0,00	0,00	0,00	0,00	2.182.110,90	2.182.110,90
410105	Archivo Documental general	0,00	0,00	0,00	39.625.118,40	0,00	39.625.118,40
410105	Archivo Documental Girardot	0,00	0,00	0,00	0,00	2.182.110,90	2.182.110,90
410106	Investigación general	0,00	0,00	0,00	158.500.473,62	0,00	158.500.473,62
410106	Investigación Girardot	0,00	0,00	0,00	0,00	8.728.443,60	8.728.443,60
410108	Planta Física general	0,00	0,00	0,00	237.750.710,43	0,00	237.750.710,43
410108	Planta Física Girardot	0,00	0,00	0,00	0,00	13.092.665,40	13.092.665,40
410109	Desarrollo Tecnológico general	0,00	0,00	938.077.721,00	237.750.710,43	0,00	1.175.828.431,43
410109	Desarrollo Tecnológico Girardot	0,00	0,00	0,00	0,00	13.092.665,40	13.092.665,40
410120	Programa de Becas general	12.685.502,00	335.381,00	0,00	39.625.118,40	0,00	52.646.001,40
410120	Programa de Becas Girardot	0,00	0,00	0,00	0,00	2.182.110,90	2.182.110,90

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

NUMERAL	CONCEPTO	Ingresos y transferencias por Sentencias Judiciales	Aportes art.142 ley 1819 de 2016 Cooperativas	Estampilla Pro-Universidades Estatales	Estampilla ProDesarrollo UDEC Vigencias Anteriores	Estampilla ProDesarrollo Girardot Vigencias Anteriores	TOTAL
	TOTAL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN	12.685.502,00	3.175.381,00	938.077.721,00	792.502.368,08	43.642.218,00	1.790.083.190,08
TOTAL ADICIÓN GASTOS UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA							1.790.083.190,08

ARTÍCULO 5.- Modificar el Presupuesto de Gastos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, adicionando los recursos contemplados en el artículo 3° de este mismo Acuerdo por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$4.915.048,59), así:

5 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDOS ESPECIALES

51 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDOS ESPECIALES UCUNDINAMARCA

NUMERAL	CONCEPTO	Fuente de Financiación	TOTAL ADICIÓN
		Propios	
510101	Ejecución Fondos Especiales UCundinamarca		
51010107	Fortalecimiento Centro de Estudio Agroambientales Facatativá	4.405.939,00	4.405.939,00
SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDOS ESPECIALES SECCIONALES Y EXTENSIONES		4.405.939,00	4.405.939,00

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

5102 GASTOS FONDO CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO

NUMERAL	CONCEPTO	Fuente de Financiación	TOTAL ADICIÓN
		Propios	
510201	Ejecución Fondos Especiales UCundinamarca		
51020101	Compra de Equipo	27.549,48	27.549,48
SUBTOTAL GASTOS FONDO CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO		27.549,48	27.549,48

5103 GASTOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

NUMERAL	CONCEPTO	Fuente de Financiación	TOTAL ADICIÓN
		Propios	
510301	Ejecución Fondos Especiales UCundinamarca		
5103010202	Ejecución proyectos de investigación COLCIENCIAS vigencias anteriores	481.560,11	481.560,11
SUBTOTAL GASTOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		481.560,11	481.560,11

TOTAL ADICIÓN GASTOS FONDOS ESPECIALES UCUNDINAMARCA		4.915.048,59
---	--	---------------------

ARTÍCULO 6.- Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante el presente Acuerdo, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

ARTÍCULO 7.- Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo.

12-

ACUERDO No.014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO LOS RECURSOS RECAUDADOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2020

ARTÍCULO 8.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ODAIR TRIANA CALDERÓN
Presidente Ad-hoc Consejo Superior
Representante de los Docentes



ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria Consejo Superior
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Aprobó. Myriam Lucia Sánchez Gutiérrez - Vicerrectora Administrativa y Financiera

Aprobó. Adriana Del Carmen Morales Fúnez - Directora Financiera

Aprobó. José Del Carmen Correa Alfonso - Dirección de Planeación Institucional

Revisó. Claudia Viviana Sánchez Serna - Directora Jurídica

Proyectó. Pilar Ubaque - Contratista Dirección de Planeación Institucional

12.3.3.